Kutxabank Monetario, Fondo de Pensiones

Política de inversiones

I) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE PENSIONES.

De acuerdo con la normativa de Planes y Fondos de Pensiones se recogerá por escrito una declaración comprensiva de los principios de la política de inversión.

Las inversiones de los Fondos de Pensiones, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes semestrales.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO DE PENSIONES.

Gestora:	KUTXABANK PENSIONES, S.A.U.
Depositaria:	CECABANK, S.A.

III) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES.

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta fija a corto plazo.

La cartera del Fondo estará compuesta por Renta Fija en torno al 100%, principalmente del Área Euro, con una duración corta-media orientada a conseguir la mayor rentabilidad para los partícipes en un horizonte de corto-medio. Es decir la duración media será inferior a los 3 años.

La exposición del Fondo a las diversas clases de activos indicada en el parrado anterior, podrá ser alcanzada mediante la inversión directa en los mismos, así como mediante la inversión en instrumentos financieros derivados.

b) Objetivo de gestión.

La cartera de inversiones del Fondo estará orientada preferentemente a conservar el valor de las participaciones y la obtención adicional de una rentabilidad acorde a la que proporcionan los mercados en los que invierte.

c) Criterios de selección y distribución de las inversiones.

El Fondo invertirá su patrimonio, directa o indirectamente a través de IICs, en títulos de renta fija, de naturaleza pública y privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario, cotizados o no, emitidos por emisores de reconocida solvencia y mayoritariamente denominados en euros.

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en el Capítulo IV del Título III del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Se realizará una colocación estratégica de los activos de Renta Fija que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos del Fondo.

Los activos de Renta Fija en los que invierta el Fondo tendrán alta calidad crediticia (rating mínimo de A-) y media (rating entre BBB+ y BBB-). Por otro lado, hasta un 10% del patrimonio podrá estar invertido en activos de Renta Fija sin predeterminación de calidad crediticia. Ante bajadas sobrevenidas de calidad crediticia, la Entidad valorará con celeridad la conveniencia de vender o mantener las posiciones afectadas, pudiendo rebasar los límites anteriores hasta un 10% del patrimonio, para salvaguardar al máximo el patrimonio del Fondo.

Se podrá invertir hasta un máximo del 3% del patrimonio en Activos Alternativos a la Renta Variable y Renta Fija, en particular en Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos del Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija no admitidos a negociación en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia. La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 10% del patrimonio del Fondo, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

El Fondo podrá invertir un máximo del 3% de su patrimonio en países emergentes.

La inversión en activos denominados en una divisa distinta al euro no superará el 10% del patrimonio del Fondo.

El Fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados financieros de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asumidos en toda o en parte de la cartera, o bien como inversión para gestionarla de modo más eficaz. En el caso de instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados, su finalidad únicamente podrá ser la cobertura de los riesgos asumidos por el Fondo, o bien la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

d) Riesgos inherentes a las inversiones, así como medición y control de los mismos.

Riesgo de mercado, se trata de un riesgo general existente por el hecho de invertir en cualquier clase de activo. La cotización de los activos depende especialmente de las marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte se ven influidos por la situación general de la economía y por las circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países.

En particular las inversiones conllevan:

- Riesgo de tipo de interés, las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La variación del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

- Riesgo de crédito, es el riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal o de los intereses.

- Riesgo de liquidez, la inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el Fondo de pensiones puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

- Riesgo de tipo de cambio, como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas al euro se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones en el tipo de cambio.

La entidad gestora y la depositaria, respecto a los riesgos que pudieran afectar a las inversiones del Fondo vigilarán con regularidad, entre otros: el rating de las inversiones del Fondo, la volatilidad de los mercados, la evolución de los denominados diferenciales de riesgo o spreads de los activos de renta fija, la duración de la cartera, su rendimiento y el de su índice de referencia, los límites legales e internos de diversificación de la cartera, el cuadre de posiciones entre gestora y depositaria, los límites legales de comisiones de gestión y depositaria y la conciliación de tesorería.

Riesgo de inversión en instrumentos financieros derivados, la inversión en instrumentos financieros derivados comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. Adicionalmente, la operativa de instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales como el que la contraparte incumpla.
En el caso de realizarse operaciones con instrumentos financieros no cotizados, la contraparte será en todo caso una entidad financiera de reconocido prestigio, domiciliada en la OCDE, sujeta a supervisión prudencial, dedicada de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo. El Fondo recibirá las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar, total o parcialmente, el riesgo de contrapartida asociado.

La entidad gestora controlará que el compromiso asumido a través de derivados se halla dentro de los principios de inversión y de perfil de riesgo del Fondo. La entidad gestora vigilará para que las posiciones en instrumentos financieros derivados no expongan al Fondo a pérdidas potenciales reales que superen el patrimonio del Fondo. La entidad gestora tiene establecidos procedimientos de control al efecto.

e) Supervisión y seguimiento del cumplimiento de los principios establecidos.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros, ya sean derivados o de contado, se realizará con el

fin de gestionar eficientemente la cartera, atendiendo al binomio de rentabilidad-riesgo, y dentro de los criterios de selección y distribución estratégica de activos descrito en el punto c).

La entidad gestora tiene los procedimientos adecuados para supervisar el cumplimiento de la política de inversiones y su perfil de riesgo.

f) Período de vigencia de la política de inversión.

La presente Declaración de Principios de Inversión será de aplicación a partir del 1 de Septiembre de 2020.